

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

CONTRATO N° 023/2024

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE SEGUROS VARIOS SEGÚN LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, ID N° 443.306 PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, con Cédula de Identidad N° 451.773, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, con R.U.C.N°. 80021607-5, domiciliada en Independencia Nacional N° 811 esquina Fulgencio R. Moreno de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Reinaldo David Pavia Vega, con Cédula de Identidad N° 930.526, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para Seguros Varios para la FADA/UNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.

El Objeto del presente contrato es para la Adquisición de Seguros Varios para la FADA/UNA, cuyas características se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443.306.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

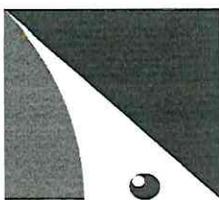
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación ID N° 443.306, convocado por la FADA/UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Máxima Autoridad N° 1268/2024 de fecha 07/10/2024.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Unidad	Cant.	Descripción	P. Unitario	P. Total
1	Unidad	12	Seguro de Incendio/Todo Riesgo Operativo, según Especificaciones Técnicas	3.321.754	39.861.044
2	Unidad	12	Seguro de Robo, Asalto y/o hurto, según Especificaciones Técnicas	9.180.160	110.161.920
3	Unidad	12	Seguro de Cristales, según Especificaciones Técnicas	734.465	8.813.576
4	Unidad	12	Seguro Técnico, Equipos Electrónicos, según Especificaciones Técnicas	1.035.275	12.423.296



Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

CONTRATO N° 023/2024

5	Unidad	12	Seguro de Responsabilidad Civil, según Especificaciones Técnicas	461.424	5.537.084
6	Unidad	12	Seguro de Valores en Caja Fuerte, según Especificaciones Técnicas	405.246	4.862.956
7	Unidad	12	Seguro de Robo/Fidelidad del empleado, según Especificaciones Técnicas	271.664	3.259.968
8	Unidad	12	Seguro de Valores en Tránsito según Especificaciones Técnicas	357.628	4.291.532
9	Unidad	12	Seguro de Valores en Ventanilla, según Especificaciones Técnicas	266.920	3.203.036
10	Unidad	12	Seguro de Vehículo, según Especificaciones Técnicas	275.371	3.304.448
11	Unidad	12	Seguro de Vehículo, según Especificaciones Técnicas	356.540	4.278.480
TOTAL					199.997.340

El monto total del presente contrato asciende a Gs. 199.997.340 (Guaraníes; Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción
Campus Universitario - San Lorenzo

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

C.P. Marcelo Quiñonez Jefe de Patrimonio - Ítems 1, 2, 3, 4, 10 y 11.

Lic. María Elena Dávalos Dpto. de Tesorería - Ítems 5, 6, 7, 8 y 9.

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

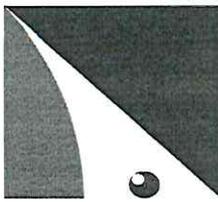
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY



Prof. Arq. José G. Insirán G.
Decano



Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

CONTRATO N° 023/2024

N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

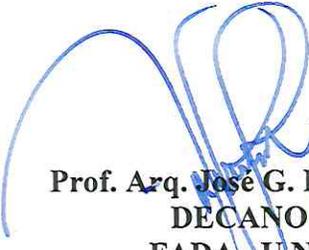
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 15 mes Octubre y año 2024.


Reinaldo David Payia Vega
REPRESENTANTE LEGAL
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS


Prof. Arq. José G. Insfran G.
DECANO
FADA - U.N.A.

